LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
INVESTIGACION TERRITORIAL META

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN (2015)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

En cumplimiento del Decreto 219 del 27 de enero de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, y se dictan otras disposiciones; el Acuerdo 004 del 17 de septiembre de 2004, por el cual se adoptó la Política Institucional de Investigación en la ESAP y el Acuerdo 010 del 12 de mayo de 2006, por medio del cual se adopta el Reglamento de Investigaciones de la ESAP y la Resolución 00447 del 13 de mayo de 2008, por la cual se adopta el reglamento 01 de 2008, modificada por la resolución 0724 del 2 de julio de 2008, se establecen los parámetros de la convocatoria pública para la selección de proyectos y semilleros de investigación (2015).

Selección de proyectos de investigación

Los docentes que deseen presentar proyectos de investigación vinculados a grupos consolidados o en formación deben tener en cuenta los siguientes criterios.

1. La convocatoria está dirigida a docentes adscritos a grupos de investigación consolidados y en formación de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)[1].

2. Todo proyecto de Investigación deberá estar coordinado y ser presentado por un docente miembro de alguno de los grupos de investigación consolidados[2] o en formación[3] de la Escuela Superior de Administración Pública, quien tendrá el rol de investigador principal (Director del proyecto). La vinculación vigente a la ESAP en la sede central o alguna de las territoriales, es un requisito para emitir la resolución de reconocimiento y será verificado por la Facultad de Investigaciones (FI) antes de expedir la resolución correspondiente.
   El docente será el responsable ante la Facultad de Investigaciones, del cumplimiento de los compromisos adquiridos para el desarrollo del proyecto, es decir:
   i. La orientación conceptual y metodológica.
   ii. La elaboración y entrega de los productos académicos comprometidos.

[1] Si algún grupo cuenta trayectoria en los términos del Reglamento 01-2008, para ser avalado por la ESAP como grupo en formación y aún no lo ha hecho, les solicitamos allegar la información debidamente soportada a la FI (facultad.investigaciones@esap.gov.co).

[2] Grupos con clasificación vigente en Colciencias, tras la convocatoria 693 de 2014:
(i) COL0034209. Gobierno, territorio y cultura;
(ii) COL0034245. Política, Derecho y Gestión Pública;
(iii) COL0029826. Grupo Interdisciplinario de Investigación en Modernización y Administración de lo Público;
(iv) COL0079176. Sinergia Organizacional.

[3] Son Grupos de Investigación en Formación los que a la fecha de su inscripción ante la Facultad de Investigaciones no cumplan con los parámetros señalados en el artículo 5° del Reglamento N° 01-2008.

iii. El seguimiento a la actividad de los estudiantes y egresados que intervengan en la ejecución del mismo, de conformidad con el Programa de Jóvenes Talento. Para lo cual, deberá certificar mensualmente el cumplimiento de las actividades, de acuerdo con el Plan Operativo del respectivo proyecto.
iv. Los demás compromisos indicados en el proyecto.

3. En caso de que el investigador principal sea un docente de cátedra será remunerado de acuerdo con los valores máximos indicados en el Anexo 1, y si se trata de un docente ocasional o de planta, se requiere indicar en el proyecto la descarga horaria requerida para el desarrollo de las actividades de investigación.
   El docente que sea investigador principal sólo podrá vincularse a otro proyecto en calidad de co-investigador (máximo dos proyectos) o como tutor de semilleros (máximo dos) (véase Anexo 1).

4. Todo proyecto presentado podrá vincular:

   i. Un (1) co-investigador remunerado (de acuerdo con los valores máximos indicados en el Anexo 2), que puede ser egresado de los programas de formación de pregrado o posgrado de la ESAP o docente de cátedra de la sede central o territorial, con vinculación vigente al momento del reconocimiento del proyecto.
      El proyecto de investigación podrá tener más de un co-investigador, siempre y cuando esta función la realicen los docentes de planta u ocasionales. En cualquiera de los dos casos se requiere indicar en el proyecto la descarga horaria requerida para el desarrollo de las actividades de investigación.
   ii. Al menos un (1) estudiante debidamente matriculado a los programas de formación de pregrado y/o posgrado, o un egresado que acredite su vinculación al proceso de formación investigativa. La labor de este estudiante estará enmarcada en el programa de Jóvenes Talento.

5. Cada proyecto que sea presentado tiene la oportunidad de vincular un semillero de investigación[4] de estudiantes de pregrado, especialización o maestría en los términos de la Resolución 1941 de 2012. Para ello, se debe anexar a la propuesta del proyecto, la ficha del semillero en el formato suministrado por la Facultad de Investigaciones. La propuesta del semillero debe tener correspondencia con la línea y el tema del proyecto de investigación al cual estará articulado.
   La aprobación del semillero está sujeta al cumplimiento de las condiciones de la convocatoria, a la obtención de un puntaje superior al mínimo requerido, a la disponibilidad presupuestal y a la selección del proyecto al cual está articulado. Por lo anterior, puede aprobarse un proyecto de investigación sin que el semillero asociado sea seleccionado, pero en ningún caso un semillero puede desarrollarse si el proyecto de investigación no fue elegido en la convocatoria.

[4] Entendido como: "el espacio académico extracurricular y autónomo, constituido para el aprendizaje e interacción entre docentes, estudiantes que se vinculan de manera espontánea y voluntaria con el fin de abordar de una manera sistemática, el estudio e indagación de un tema de interés, pregunta o problema, en torno a un determinado ámbito del saber de la administración pública" Artículo 14 del Reglamento 01-2008.

Cada semillero debe contar con el compromiso de un docente vinculado a la ESAP en calidad de tutor, quien responderá ante la Facultad por los resultados y productos académicos del semillero, y de forma coordinada con la Facultad velará por el buen uso de los recursos presupuestales. El tutor, en caso de ser un docente de cátedra recibirá un estímulo al finalizar el proyecto (véase Anexo 2), previa revisión por parte de la Facultad de Investigaciones, de los resultados entregados; si se trata de un docente de planta u ocasional, existirá una descarga semanal de dos horas.

Es posible que el investigador principal o co-investigador funja como tutor del semillero, de acuerdo con los roles previstos en el Anexo 1.

6. Los proyectos de investigación propuestos podrán contemplar su ejecución por fases, debidamente justificadas en la ficha de proyecto. En cualquier caso, la primera fase o el proyecto completo, deberá estar contemplado para desarrollarse en el segundo período académico de 2015, a partir del registro presupuestal de la resolución que reconozca la financiación de los proyectos de investigación consolidados, de acuerdo con los calendarios académicos señalados para los programas de la ESAP, y tener entregables y productos para el final del período (véase el siguiente numeral). La continuidad del proyecto estará sujeta a la evaluación de los productos entregados, el cumplimiento de los compromisos académicos y financieros, y a la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2016.

7. Todo proyecto se compromete a entregar al menos dos (2) de los productos del Anexo 3, uno de ellos debe estar en la categoría de "Productos resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento". Los dos productos deben cumplir con las condiciones de existencia mencionados en el Anexo 3. Los productos serán entregados en cualquier momento durante el segundo periodo académico, no obstante, para el segundo desembolso de gastos generales debe haberse entregado un informe de avance o uno de los dos productos. En todo caso los productos comprometidos deben haber sido entregados a más tardar el jueves 17 de diciembre de 2015.

   En caso de que el proyecto sea presentado por fases, los productos asociados a cada fase deben estar bien definidos y diferenciados. El número de productos solicitado por semestre es de tres (3), y deben cumplir con los criterios de existencia de la tabla del Anexo 3.

8. En los casos en que se requiera suscribir contrato de prestación de servicios profesionales para los investigadores principales, la duración del proyecto será a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios profesionales del docente coordinador del proyecto. En todo caso, será indispensable que se expida la correspondiente resolución de reconocimiento de la financiación de los proyectos a cargo de grupos de investigación.

9. Tomado en consideración la apropiación presupuestal para la vigencia 2015 y las metas establecidas en el proyecto de Inversión, la Facultad de Investigaciones ha previsto la financiación de los proyectos o su primera fase, de acuerdo con los costos presentados en el Anexo 2, los cuales se podrán distribuir dentro del mismo proyecto, sin que en ningún caso supere dichos montos.

10. Los proyectos presentados deben formularse en el marco de las líneas de investigación de la ESAP:

- Organización y Gerencia del Estado[5]
- Economía de lo público
- Gestión, desarrollo territorial y local[6]
- Ciudadanía y construcción de lo público.
- Derechos Humanos con perspectiva de lo público[7]
- Políticas públicas y gobernabilidad

12. Los proyectos que sean presentados en las sedes territoriales de la ESAP deben garantizar el componente de análisis territorial en las propuestas. Para este caso, la ejecución del proyecto es en la Territorial Meta.

13. Los proyectos presentados deben contar con el aval del(los) director(es) del(los) grupo(s) de investigación al cual se encuentran adscritos los docentes que participarán en ellos.

14. Pueden presentarse proyectos de investigación que sean desarrollados por dos o más grupos de investigación, independientemente de si se trata de grupos en formación o consolidados.

15. En los proyectos de grupos de investigación en formación, es posible presentar proyectos de innovación pedagógica asociados a investigación acción (por ejemplo, aquellos propuestos en el marco del convenio NICHE-ESAP).

Selección de semilleros de investigación

1. El semillero de investigación debe estar integrado por un número total de (4) participantes, que serán estudiantes activos de pregrado, especialización o maestría, en los términos de la Resolución 1941 de 2012.

2. Cada semillero podrá estar articulado a un proyecto de investigación presentado por grupos de investigación consolidados o en formación, en la presente convocatoria. Para ello, se debe presentar la ficha del semillero en el formato suministrado por la Facultad de Investigaciones. Si el semillero se articula a un proyecto, la propuesta del semillero debe tener correspondencia con la línea y el tema del proyecto de investigación al cual estará articulado.

3. Todo proyecto se compromete a entregar al menos dos (2) de los productos del Anexo 3, que cumplan con las condiciones de existencia mencionados en dicho anexo. Los productos serán

[5] Incluyendo temáticas como descentralización política y administrativa, empleo público, entre otros.

[6] Incluyendo desarrollo sostenible.

[7] Incluyendo el escenario de posconflicto.

entregados en cualquier momento durante el segundo periodo académico, pero en todo caso serán recibidos por la FI hasta el jueves 17 de diciembre de 2015.

4. Cada semillero debe contar con el compromiso de un docente vinculado a la ESAP en calidad de tutor, quien responderá ante la Facultad por los resultados y productos académicos del semillero, y de forma coordinada con la Facultad velará por el buen uso de los recursos presupuestales. El tutor, en caso de ser un docente de cátedra recibirá un estímulo al finalizar el proyecto (véase Anexo 2), previa revisión por parte de la Facultad de Investigaciones, de los resultados entregados; si se trata de un docente de planta u ocasional, existirá una descarga semanal de dos horas.
   Es posible que el investigador principal o co-investigador funja como tutor del semillero, de acuerdo con los roles previstos en el Anexo 1.

5. El estudiante que solicite su retiro como integrante de un semillero, en cualquiera de sus fases, perderá el derecho al estímulo determinado en el numeral 10, inciso 19 de la resolución 1941 de 2012, aclarada por la resolución 2005 de 2012, modificatorias del reglamento de investigaciones N° 01-2008, esto es, el referido al valor restante del estímulo académico y/o incentivo económico (4 SMMLV), otorgado en una proporción de un (1) SMMLV para cada uno de los integrantes del semillero.

6. No podrá continuar como integrante de un semillero de investigación quien pierda la calidad de estudiante de la ESAP conforme a lo establecido en los reglamentos estudiantiles que lo rijan, y en consecuencia, perderá el estímulo académico y/o incentivo económico otorgado.

7. La aprobación del semillero está sujeta al cumplimiento de las condiciones de la convocatoria, a la obtención de un puntaje superior al mínimo requerido y a la disponibilidad.

8. Los semilleros que sean presentados en las sedes territoriales de la ESAP deben garantizar el componente de análisis territorial en las propuestas. Para este caso la ejecución del semillero será la Territorial Meta.

Criterios generales para las convocatorias

1. Los estudiantes y egresados de los grupos de investigación debidamente reconocidos durante los años 2011, 2012, 2013 y 2014 de cualquiera de las modalidades de investigación, que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Facultad (académico y financiero) quedarán inhabilitados para participar de esta convocatoria[8].

2. Los estudiantes y egresados podrán participar solamente en un proyecto o un semillero durante 2015[9].

[8] Se exceptúan los estudiantes vinculados a proyectos 2014 con Resolución de continuidad.

[9] A menos que hagan parte de los proyectos 2014 que cuenten con resolución de continuidad y que el proyecto 2015 al que se postulan cuente con la participación del mismo docente

3. En caso de retiro de una o más personas que participen en el proyecto o semillero al cual se haya aprobado el estímulo académico y/o incentivo económico, su continuidad se sujetará a la decisión de los miembros del semillero o proyecto en su totalidad que constará en un acta, la cual deberá ser remitida a la Facultad de Investigaciones. No se aceptará el retiro de estudiantes cuando haya transcurrido más del 50% del tiempo de ejecución del semillero y proyecto de investigación.
   El factor primordial a tener en cuenta será que la ejecución del proyecto o el semillero, así como los productos esperados a la finalización del mismo no se vean afectados con dicho retiro y en consecuencia no se produzca con ello un detrimento patrimonial para la ESAP. Corresponde al Tutor del semillero o al director del proyecto informar por escrito a la Facultad de Investigaciones sobre la solicitud de retiro que se produzca, adjuntar la comunicación del solicitante, presentar el informe sobre el cumplimiento de las actividades realizadas por el estudiante según el plan académico aprobado y remitir el acta en la cual se acuerda la continuidad o no del proyecto.

4. Los integrantes de los proyectos y semilleros de investigación adquieren el compromiso de asistir a las reuniones y actividades de formación programadas por la Facultad de Investigaciones, el tutor o el director del proyecto, según corresponda.

5. Para el manejo de los recursos se tendrán en cuenta los conceptos señalados en la Resolución 1202 del 2008,1941 de 2012, aclarada por la Resolución 2005 de 2012 y modificada por la Resolución 0151 de 2014, modificatorias del Reglamento de Investigaciones N° 01-2008.
   Para el desembolso de los recursos de gastos generales, el Grupo de Investigación Consolidado designará un responsable por cada proyecto aprobado, que en todo caso no podrá tratarse de un docente, de lo cual se dejará constancia en Acta que será presentada ante la Facultad de Investigaciones. La ESAP indicará en cuál entidad bancaria debe hacerse la apertura de la cuenta.
   Vencido el término de ejecución del proyecto y antes de finalizar el período académico y la vigencia fiscal, el líder responsable de los recursos de gastos generales deberá reintegrar los recursos que no hubiesen sido ejecutados a la cuenta que la ESAP determine, al igual que los rendimientos financieros generados por los recursos girados por LA ESAP. Mensualmente de acuerdo con las fechas que serán definidas en el segundo semestre de 2015, se debe remitir a la Facultad de Investigaciones, previo visto bueno del director del proyecto, la proyección de gastos para los siguientes 30 días. La Facultad de Investigaciones hará la revisión *ex ante* y autorizará los gastos de conformidad con la normatividad vigente. No será posible realizar gastos adicionales a los autorizados por la Facultad de Investigaciones.
   Para autorizar los gastos del mes siguiente, deben allegarse a la Facultad de Investigaciones los soportes de los gastos del mes anterior, los cuales deben cumplir con la normatividad vigente.

16. Cada proyecto debe incluir un plan operativo de inversión de los recursos, el cual debe ser detallado en cuanto a plazos y valores teniendo en cuenta los siguientes conceptos:
    a. Compra de equipo. Se refiere a bienes tangibles que debe inventariarse.
    b. Materiales y suministros. Se refiere a la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumos finales o fungibles que no se deben inventariar y no sean objeto de devolución.

c. Impresos y Publicaciones. Por este concepto se pueden adquirir los gastos de edición de formas, escritos, fotocopias, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pagos de avisos y vídeos de televisión.
d. Comunicaciones y Transporte. Por este concepto se cubre aquellos gastos, tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos.
e. Inscripción a Encuentros Académicos. Por este concepto se cubren aquellos gastos tales, como participación en congresos, seminarios, conferencias nacionales e internacionales, siempre y cuando sean pertinentes y aporten al proyecto de investigación.

Para efectos de desplazamiento de los estudiantes seleccionados en este proyecto, deberá aplicarse lo establecido en el artículo 22 de la resolución No. 1010 de 2014.
Los gastos por los conceptos señalados deberán guardar relación de causalidad con la necesidad y objeto del proyecto.
Para el caso los numerales a) y c) deberán ser devueltos a la Facultad de Investigaciones a la finalización del proyecto.
Los planes operativos que hacen parte de las propuestas incluirán los gastos financieros por el manejo de la cuenta de ahorros que debe abrir el escogido como Responsable del proyecto de investigación.

6. Con el propósito de proteger los recursos financieros y para la ejecución de los gastos generales asignados a los proyectos seleccionados mediante convocatoria, la Facultad de Investigaciones exigirá una póliza de cumplimiento sobre el 100% de dichos recursos, la cual deberá tener una vigencia de duración igual a la del proyecto de investigación y seis (6) meses más.

7. El reconocimiento de la financiación y autorización de los desembolsos de proyectos y semilleros se realizará mediante acto administrativo emanado del ordenador del gasto a quien compete esta función, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 2260 del 23 de noviembre de 2009.

8. La Facultad de Investigaciones tiene la discrecionalidad de definir el monto máximo a financiar por grupo, acorde con el Reglamento 01 de 2008 y la disponibilidad presupuestal existente.

9. Sólo se destinarán recursos para auxiliares de investigación seleccionados por la convocatoria de Jóvenes Talento.

10. El número de proyectos y semilleros a seleccionar son los indicados en la Tabla 1.

Tabla 1.Semilleros y Proyectos de investigación a financiar (2015)

Territorial	Semilleros	Proyectos de Grupos en formación	Proyectos de Grupos consolidados	Total Proyectos
Antioquia	2	1	2	3
Atlántico	2	1	1	2

Territorial	Semilleros	Proyectos de Grupos en formación	Proyectos de Grupos consolidados	Total Proyectos
Bolívar	2	2	1	3
Boyacá	2	1	2	3
Caldas	2	1	2	3
Cauca	2	1	1	2
Cundinamarca	2	1	2	3
Huila	2	2	1	3
Meta	2	1	1	2
Nariño	2	1	1	2
Norte Santander	2	1	1	2
Risaralda	2	2	1	3
Santander	2	2	1	3
Tolima	2	1	1	2
Valle	2	2	1	3
Sede Central	8	15	12	27
Total	**38**	**35**	**31**	66

Fuente: FI – ESAP.

En caso de que el número de proyectos de grupos consolidados seleccionados sea inferior a los indicados en la Tabla 1 en cada territorial o Sede Central, podrán seleccionarse proyectos de grupos en formación, siempre y cuando cumplan con los criterios de la convocatoria, obtengan un puntaje superior al mínimo requerido, y se respete el número total de proyectos a financiar (última columna de la Tabla 1).

11. De conformidad con las resoluciones 1202 de 2008 y 1941 de 2012, La Facultad de Investigaciones remitirá a pares evaluadores las propuestas recibidas (semilleros y proyectos), quienes realizarán el arbitraje doblemente ciego en los formatos suministrados por la Facultad, de acuerdo con los criterios de las Tabla 2 y 3.

Tabla 2. Criterios de evaluación semilleros de investigación

Criterio	Valor
Contenido académico formativo	25 puntos
Pertinencia temática con líneas de investigación	25 puntos
Pertinencia de actividades pedagógicas y didácticas con el currículo académico[10]	25 puntos
Formación de competencias pedagógicas	25 puntos
TOTAL	**100 puntos**

Fuente: FI - ESAP.

Tabla 3. Criterios de evaluación proyectos de investigación

Criterio	Valor

[10] En este punto deben dejarse explícitas las mediaciones virtuales y herramientas tecnológicas que se emplearán para el desarrollo del proyecto o semillero de investigación.

Contenido académico y perfil de los aspirantes	25 puntos
Pertinencia temática con líneas de investigación	25 puntos
Pertinencia de las actividades pedagógicas y didácticas propuestas con los contenidos del currículo académico[11]	25 puntos
Formación de competencias investigativas	25 puntos
TOTAL	**100 puntos**

Fuente: FI - ESAP.

Se seleccionarán los proyectos y semilleros, que cumplan con los criterios establecidos en esta convocatoria y que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta y cinco (65) puntos en la evaluación total, hasta completar el número de proyectos definidos en la Tabla 1, según corresponda a la territorial o sede central. El orden de los proyectos será presentado en estricto orden descendente.

Con respecto al requisito de presentación del proyecto de investigación de grupos en formación, ante los comités curriculares de pregrado o posgrado, la Facultad de Investigaciones se encargará de realizar dicho trámite, después de recibidas las propuestas.

12. En caso de presentarse empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios para efectos de desempate:
    a. Se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido en uno de los criterios de selección 25 puntos.
    b. Si persistiera el empate se definirá mediante sorteo que efectuará La Facultad de Investigaciones, en presencia de los directores de los proyectos empatados.

13. El calendario de la convocatoria único nacional se presenta en la Tabla 4.

Tabla 4. Cronograma de la convocatoria

ACTIVIDAD	FECHA
Divulgación	Del 20 de junio al 7 de julio de 2015
Reunión para aclarar términos de la convocatoria	25 de junio de 2015
Inscripción de propuestas	Del 22 de junio al 7 de julio de 2015
Evaluación de propuestas	Del 8 al 21 de julio de 2015
Publicación de resultados	22 de julio de 2015
Observaciones a los resultados	23 de julio de 2015
Respuesta a las observaciones	24 y 27 de julio de 2015
Publicación de los resultados finales	28 de julio de 2015
Entrega de documentos	29 a 31 de julio de 2015

Fuente: FI – ESAP.

14. Las causales de declaratoria de desierta de la convocatoria son las siguientes:

[11] En este punto deben dejarse explícitas las mediaciones virtuales y TICs que se emplearán para el desarrollo del proyecto o semillero de investigación.

a. Que ninguna de las propuestas alcance el puntaje mínimo de sesenta y cinco (65) puntos en la evaluación de Pares Académicos.
b. Que no se presente ninguna propuesta.

15. Las propuestas para la Territorial Meta de la ESAP deben ser presentada en los formatos suministrados por la Facultad de Investigaciones; en medio magnético (USB, CD o DVD) en sobre cerrado y marcado. Deben ser entregadas en la oficina de Correspondencia – Ventanilla Única de la ESAP, Territorial Meta, Carrera 31A 34 A 23 Barrio San Fernando en la ciudad de Villavicencio, en el horario de 8.00 a.m. a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 p.m., dirigido a la Coordinación Académica de la Territorial Meta, hasta las 05:00 pm del 7 de julio de 2015. No se aceptarán propuestas que no hayan sido recibidas por parte de la Oficina de Correspondencia – Ventanilla Única de la ESAP y se descalificarán aquellas que se presenten de manera segmentada.

ANEXOS

Anexo 1.
Los posibles roles que puede desempeñar simultáneamente un docente de cátedra en proyectos y semilleros de investigación son los que se encuentran en la Tabla A1.1. El máximo número de participaciones es 3, considerando que sólo se puede ser investigador principal en un proyecto.

Tabla A1.1. Roles docentes de cátedra en proyectos y semilleros

	Tutor de semillero	Investigador Principal	Co-investigador
Caso 1	1 semillero		
Caso 2		1 proyecto	
Caso 3			1 proyecto
Caso 4	2 semilleros		
Caso 5			2 proyectos
Caso 6	3 semilleros		
Caso 7			3 proyectos
Caso 8	1 semillero	1 proyecto	1 proyecto
Caso 9	2 semilleros	1 proyecto	
Caso 10		1 proyecto	2 proyectos
Caso 11	2 semilleros		1 proyecto
Caso 12	1 semillero		2 proyectos
Caso 13		1 proyecto	1 proyecto
Caso 14	1 semillero	1 proyecto	

Fuente: FI – ESAP.

Los posibles roles que puede desempeñar simultáneamente un docente de planta u ocasional en proyectos y semilleros de investigación son los que se encuentran en la Tabla A1.2. El máximo número de participaciones es 4, considerando que sólo se puede ser investigador principal en un proyecto.

Tabla A1.2. Roles docentes de planta u ocasionales en proyectos y semilleros

	Tutor de semillero	Investigador Principal	Co-investigador
Caso 1	1 semillero		
Caso 2		1 proyecto	
Caso 3			1 proyecto
Caso 4	2 semilleros		
Caso 5			2 proyectos
Caso 6	3 semilleros		
Caso 7			3 proyectos
Caso 8	4 semilleros		
Caso 9			4 proyectos
Caso 10	3 semilleros	1 proyecto	
Caso 11		1 proyecto	3 proyectos
Caso 12	1 semillero	1 proyecto	2 proyectos
Caso 13	2 semilleros	1 proyecto	1 proyecto
Caso 14	3 semilleros		1 proyecto
Caso 15	1 semillero		3 proyectos
Caso 16	2 semilleros	1 proyecto	
Caso 17		1 proyecto	2 proyectos
Caso 18	1 semillero	1 proyecto	1 proyecto
Caso 19	1 semillero	1 proyecto	
Caso 20		1 proyecto	1 proyecto
Caso 21	2 semilleros		2 proyectos

Fuente: FI – ESAP.

Anexo 2.

Los montos máximos financiables según el tipo de proyecto o semillero se presenta en las tablas A2.1, A2.2 y A2.3.

Tabla A2.1. Recursos máximos financiables para cada semillero de investigación

Subactividad	Descripción	Valor unitario	Valor total	Total + 4*1000
Vinculación de personal	Tutor Semilleros	1.500.000	1.500.000	$ 1.506.000
Estímulo Académico y/o Incentivo Económico	Semillero	4.188.275	4.188.275	$ 4.205.028
Total				**$ 5.711.028**

Fuente: cálculos FI.

Tabla A2.2. Recursos máximos financiables para cada proyecto de grupos consolidados

Sub-actividad	Descripción	Valor unitario	Número de meses	Valor total	Total + 4*1000
Vinculación de	Directores de	3.000.000	5,5	$ 16.500.000	$ 16.566.000

Sub-actividad	Descripción	Valor unitario	Número de meses	Valor total	Total + 4*1000
personal	Proyecto Consolidado/en Formación				
Vinculación de personal	Vinculación Co-investigador	2.000.000	3,5	$ 7.000.000	$ 7.028.000
Estímulo Académico y/o Incentivo Económico	Proyecto Grupo Consolidado	30.000.000	No aplica	$ 30.000.000	$ 30.120.000
Total					$ 53.714.000

Fuente: cálculos FI.

Tabla A2.3. Recursos máximos financiables para cada proyecto de grupos en formación

Sub-actividad	Descripción	Valor unitario	Número de meses	Valor total	Total + 4*1000
Vinculación de personal	Directores de Proyecto Consolidado/en Formación	3.000.000	5,5	$ 16.500.000	$ 16.566.000
Vinculación de personal	Vinculación Co-investigador	2.000.000	3,5	$ 7.000.000	$ 7.028.000
Estímulo Académico y/o Incentivo Económico	Proyecto Grupo en Formación	15.000.000	No aplica	$ 15.000.000	$ 15.060.000
Total					**$ 38.654.000**

Fuente: cálculos FI.

Anexo 3. Listado de productos a seleccionar (mínimo 3 por semestre para proyectos de investigación y mínimo 2 para semilleros de investigación)

Tabla 3A.1. Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la CTeI

Producto	Descripción	Solicitado por la FI
Trabajo de grado de Maestría	Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado de maestría	Documento que acredite la aprobación del trabajo de grado y la dirección por parte de alguno de los docentes que participan en el proyecto
Trabajo de grado de pregrado	Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado de pregrado	Documento que acredite la aprobación del trabajo de grado y la dirección por parte de alguno de los docentes que participan en el proyecto
Proyecto de extensión y responsabilidad social en CTI	Proyecto de extensión en CTeI o proyecto de responsabilidad social-extensión solidaria, en el que participen miembros del grupo y relacionados con el proyecto de investigación	
Apoyo a programas de	Apoyo a la creación de programas o cursos de	*Sílabo del curso y certificación de la

formación	maestría o de doctorado	IES en la que conste la participación de alguno de los miembros del proyecto en la creación del curso. o * Certificación de la Vicerrectoría Académica o Rectoría en la que conste la participación de alguno de los miembros del proyecto en la creación del programa.

Fuente: FI – ESAP.

Tabla 3A.2. Productos resultado de actividades de Apropiación Social del Conocimiento

Producto	Descripción	Solicitado por la FI
Participación ciudadana en CTeI	Se refiere a "productos que evidencien la actividad del grupo de investigación en procesos que involucren la participación ciudadana (comunidad o comunidades, sociedad civil) en la investigación, en el desarrollo tecnológico y en la innovación. Estos procesos deben estar organizados de manera que se posibilite el intercambio de conocimientos y el diálogo de saberes, con el fin de atender necesidades, buscar soluciones, tomar decisiones y transformar la realidad en beneficio de las comunidades … Desarrollo de proyectos o programas de investigación a largo plazo, que involucren la participación activa de comunidades y de grupos de ciudadanos en torno a la definición del problema, la estructuración metodológica, su implementación, la recolección e interpretación de datos y en el uso del conocimiento generado para la solución de problemáticas sociales" (Modelo de medición de grupos de investigación).	*Constancia de la participación de la comunidad, emitida por su representante, en la que conste: Título del proyecto de investigación, fecha de inicio, investigador principal, nombre de la comunidad o comunidades participantes, instituciones o entidades vinculadas al proyecto.
Espacios de participación ciudadana en CTeI	"Participación del grupo de investigación en espacios o eventos de discusión nacionales, regionales o locales, en los que se cuente con la participación activa de la comunidades y ciudadanos, en los que la ciencia, la tecnología y la innovación pueden hacer un aporte a la interpretación y solución de diversas problemáticas" (Modelo de medición de grupos de investigación).	*Constancia de la participación de la comunidad, emitida por su representante, en la que conste: Nombre del espacio/evento de participación ciudadana, fecha de inicio, líder, investigadores participantes, nombre de la comunidad o comunidades participantes, instituciones o entidades vinculadas.
Estrategias pedagógicas para el fomento de la CTeI	Corresponde al "diseño y ejecución de estrategias pedagógicas y didácticas que faciliten el aprendizaje, la aplicación y uso de la ciencia, tecnología e innovación en diferentes grupos sociales. Son programas que buscan mediante un acercamiento pedagógico y participativo fomentar la apropiación social del conocimiento y de las herramientas para la investigación" (Modelo de	Certificado expedido por la institución especificando el tipo de participación del grupo de investigación en el Programa/Estrategia Pedagógica de fomento a la CTeI (creación, organización, liderazgo, apoyo, vinculación).

Producto	Descripción	Solicitado por la FI
	medición de grupos de investigación). Incluye los semilleros de investigación universitarios.	
Comunicación social del conocimiento	Estrategias de comunicación del conocimiento, generación de contenidos impresos, multimedia y virtuales. Incluye: - Libro de divulgación - Capítulo en libro de divulgación - Artículo publicado en revista de divulgación - Elaboración de cartillas - Elaboración de manuales - Participación en programas de televisión o radio en los que se difundan resultados de investigación - Piezas audio/visuales en las que se difundan resultados de investigación - Creación de páginas web, portales, micrositios, aplicativos y blogs.	*Contenido impreso, multimedia o digital elaborado por alguno de los participantes en el proyecto o * Certificación de producción y circulación del contenido por parte de la institución o empresa que donde conste la participación el grupo de investigación en el proceso de generación de contenidos.
Circulación de conocimiento especializado	Participación como ponente en eventos científicos	*Ponencia presentada y certificado de participación emitido por la organización del evento o *Sitio web del evento donde se encuentren las memorias
Circulación de conocimiento especializado	Organización de eventos científicos	*Sitio web del evento donde se encuentren las memorias y certificación en la que se indique que alguno de los participantes en el proyecto es el organizador del evento.
Circulación de conocimiento especializado	Participación en redes de conocimiento	Constancia de participación en la red
Circulación de conocimiento especializado	Elaboración de un documento de trabajo (*working paper*)	Entrega del *working paper* publicado o del documento para que la FI inicie el proceso de publicación como literatura gris
Circulación de conocimiento especializado	Documento publicado en boletines divulgativos de resultado de investigación	Entrega del Boletín en el cual fue publicado el documento
Circulación de conocimiento especializado	Ediciones de revista científica	Revista impresa o digital en la cual aparezca uno de los miembros del proyecto como editor
Circulación de conocimiento especializado	Edición de libro resultado de investigación o de divulgación científica	* Libro impreso o digital en el cual aparezca uno de los miembros del proyecto como editor o * Material completo del libro para iniciar el proceso de evaluación y publicación

Fuente: FI – ESAP.

Tabla 3A.3. Productos resultado de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Producto	Descripción	Solicitado por la FI

Producto	Descripción	Solicitado por la FI
Productos Empresariales	Innovaciones generadas en la gestión empresarial. "Se refiere a los métodos, productos y herramientas aplicadas en las empresas -ya sea en el ámbito organizacional o comercial- que constituyen o se convierten en un elemento novedoso que genera beneficios tangibles para la empresa" (Modelo de medición de grupos de investigación).	Certificado lo expide el representante legal de la empresa
Productos Empresariales	Innovaciones en procesos, procedimientos y servicios. "Se refiere a procedimientos significativamente mejorados en todos los sectores de la economía –no protegidos por patentes o en proceso de protección-, incluidos los que lo son únicamente para la propia empresa. Estas innovaciones serán certificadas especificado su implementación en pequeñas, medianas y grande empresas" (Modelo de medición de grupos de investigación).	Certificado lo expide el representante legal de la empresa
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones	Regulaciones, normas técnicas, reglamentos o legislaciones (leyes, decretos, ordenanzas) diferenciadas según el ámbito de aplicación (nacional e internacional), cuya elaboración se apoyó en los resultados del proyecto.	Certificación de la participación del proyecto, emitida por la entidad que elaboró la reglamentación
Consultorías científico-tecnológicas	Participación de alguno de los miembros del proyecto en la elaboración de consultorías científico-tecnológicas, entendidas como "estudios requeridos para la ejecución de un proyecto de inversión o para el diseño de planes y políticas de ciencia o tecnología, a estudios de diagnóstico, prefactibilidad y factibilidad para programas o proyectos científicos o tecnológicos, a la evaluación de proyectos de ciencia o tecnología, así como el diseño de sistemas de información y servicios de procesamiento de datos de ciencia o tecnología y las asesorías técnicas y de coordinación de proyectos y programas de ciencia y tecnología" (Modelo de medición de grupos de investigación)	*Certificación expedida por la empresa o entidad sobre el objeto y la calidad de la consultoría prestada. o *Contrato

Fuente: FI – ESAP.

Tabla 3A.4. Productos resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento

Producto	Descripción	Solicitado por la FI
Artículos de investigación	"Producción original e inédita, publicada en una revista de contenido científico, tecnológico o académico, producto de procesos de investigación, reflexión o revisión, que haya sido objeto de evaluación por pares y avalado por estos como un aporte significativo al conocimiento en el área. En esta definición no se incluyen contribuciones como: las publicaciones no derivadas de investigación, los resúmenes, las comunicaciones a congresos, las cartas al editor de una revista, las reseñas de libros, las bibliografías, los boletines institucionales, las notas editoriales, las necrologías, las noticias o	* Acuso de recepción de la revista, respondiendo a la remisión del artículo o *Revista en la cual se publicó el artículo o * Carta de aceptación del artículo

Producto	Descripción	Solicitado por la FI
	las traducciones de artículos ya publicados en otro medio, columnas de opinión o coyuntura y similares" (Modelo de medición de grupos de investigación). Artículo de investigación remitido a revistas clasificadas en Publindex en categorías A1, A2, B o C.	
Libros resultado de investigación	"Publicación original e inédita, cuyo contenido es el resultado de un proceso de investigación; que –previo a su publicación- ha sido evaluado por parte de dos o más pares académicos; que ha sido seleccionada por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Además, esta publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad" (Modelo de medición de grupos de investigación). "No están contemplados: resúmenes, estados del arte; presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas; libros de texto; libros de apoyo pedagógico; libros de enseñanza de idiomas; entrevistas; manuales; cartillas; ensayos; memorias de eventos; libros de poesía y novelas; ni traducciones. La información detallada de la categorización de este tipo" (Modelo de medición de grupos de investigación)	* Material completo del libro para iniciar el proceso de evaluación y publicación o * Libro publicado digital o físico
Capítulos en libro resultado de investigación	"Publicación original e inédita que es resultado de investigación y que forma parte de un libro de colaboración conjunta. El libro que contiene este Capítulo, ha sido evaluado por parte de dos pares académicos; que ha sido seleccionado por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Además, esta publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad" (Modelo de medición de grupos de investigación)	* Material completo del libro para iniciar el proceso de evaluación y publicación o *Libro en el cual se publicó el capítulo o * Carta de aceptación del capítulo

Fuente: FI – ESAP.

Anexo 4. Datos de contacto líderes de Grupos de Investigación

CONSOLIDADOS CLASIFICADOS EN COLCIENCIAS

	Nombre de Grupo	**Líder**	**Contacto**
1	Gobierno, Territorio y Cultura	Miguel Antonio Borja Alarcón	observatoriogeopolitico@yahoo.com
2	Sinergia Organizacional	Edgar Enrique Martínez cárdenas	edgar.martinez@esap.edu.co
3	Grupo Interdisciplinario de Investigación en Modernización y Administración de lo Público	Hernando Delgado Quintero	hernando.delgado@esap.edu.co, herdel150@yahoo.com
4	Política, Derecho y Gestión Pública	William Guillermo Jiménez Benítez	wjimen@yahoo.com.mx
GRUPOS EN FORMACIÓN			
1	Ciudadanía y Finanzas Públicas	Jairo Alonso Bautista	jairobautista@gmail.com
2	Desarrollo Territorial	Mauricio Betancourt Garcia	mauriciobetancourtgarcia@gmail.com
3	Colombia: sus territorios, regiones, gobierno y sociedades	Martha Nubia Cardona Prieto	martha.cardona@esap.edu.co
4	Estado y Poder (ESAP)	Wilson Hernando Ladino Orjuela	wilsonladinorjuela@gmail.com, wilson.ladino@esap.edu.co
5	Organizaciones, Gestión y Políticas Públicas - REDES	Jairo Enrique Rodriguez Hernández	jairodri89@gmail.com
6	Grupo ORIÓN	Silvio Cardona González	cardo.silvio@hotmail.com
7	Globalización y Finanzas Públicas	Luis Nelson Beltrán	lnbeltran@gmail.com